

PROYECTO DE DIRECCIÓN
DE PEDRO IGNACIO CASTILLO RIVERA
PARA LA EOI JOHAN FERRANDEZ D'HEREDIA-CALATAYUD

ANÁLISIS DEL CONTEXTO: EL ENTORNO Y EL PROYECTO EDUCATIVO

En su Proyecto Educativo, la Escuela Oficial de Idiomas Johan Ferrández d' Heredia se define como un centro con una amplia zona de influencia compuesta por cuatro demarcaciones comarcales: Comunidad de Calatayud, Comarca de Daroca, Comarca del Aranda y Comarca de Valdejalón. En su conjunto, si tenemos en cuenta el número de habitantes de las mencionadas comarcas, los potenciales usuarios de los servicios educativos que oferta el centro se eleva a 63.331 personas, de las cuales solo el 31 % reside en la ciudad donde tiene su sede la EOI. Es cierto que el número de alumnos procedentes de lugares distintos a la ciudad de Calatayud disminuye cuanto más alejados están sus núcleos de población de la sede del centro. Aun así, el centro da acogida a alumnos de un amplio conjunto de localidades integrado, por municipios como Atea, Cetina, Maluenda, Morata, Daroca, Illueca, La Almunia, Épila, por citar algunos ejemplos. Si bien el absentismo a clase del alumnado no es un fenómeno exclusivo de esta EOI, se viene constatando que este absentismo a las clases programadas es mayor cuanto mayor es la distancia que debe el alumno recorrer para asistir a clase. Este hecho se ve corroborado por la reciente de la modalidad semipresencial, en cuyos cursos se alcanza una tasa asistencia diaria de en torno a 89%, mientras que la media de asistencia a la modalidad presencial viene siendo de entre el 65 y el 70 %, según los datos de los últimos dos cursos escolares.

El modelo de organización y funcionamiento del centro viene definido en PEC tal y como prevé el *DECRETO 59/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón* y su posterior desarrollo normativo mediante la *ORDEN ECD/1150/2022, de 1 de agosto, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón*. La organización se vertebra, pues, en torno a los órganos de gobierno (equipo directivo formado por Director, Jefe de Estudios y Secretario), los

órganos colegiados de participación (Consejo Escolar, que en su composición actual tras la renovación parcial de noviembre de 2022 está integrado por los miembros del equipo directivo, un representante del personal de administración y servicios, dos representantes del profesorado, dos representantes de alumnos y un representante del Ayuntamiento de Calatayud y Claustro de Profesores, actualmente formado por 7 docentes) y los órganos de coordinación docente de los que forman parte la Comisión de Coordinación Pedagógica, los departamentos didácticos y, a partir del presente curso 2022-2023, el departamento de actividades extraescolares y complementarias. Nuestra escuela presenta como particularidad el reconocimiento de la Asociación de Alumnos como parte integrante y singular de los órganos de participación del centro, de tal modo que la participación en el centro no se limita a la actividad formal del Consejo Escolar, sino que también se canaliza a través de dicha asociación, de los delegados de grupo y de la junta de delegados. Este modelo organizativo viene funcionando de manera satisfactoria, consideramos, no obstante, que entre las funciones que la normativa atribuye al director debemos incidir en el fomento la participación coordinada de toda la comunidad educativa y en la propuesta de actuaciones que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos y la convivencia en la escuela.

Uno de los principios rectores del PEC describe nuestra actividad como la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras tendente no sólo a la formación humanística y desarrollo personal del alumnado, sino también a la inserción social y profesional de nuestros alumnos. Hasta la publicación del *DECRETO 59/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón* y su desarrollo mediante la *ORDEN ECD/1150/2022, de 1 de agosto, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón*, la aplicación restrictiva de la normativa había creado una suerte de inercia en la configuración de la oferta educativa de las EOI, centrando esta de manera exclusiva en los cursos presenciales de enseñanza general del currículo. Esta

inercia, a nuestro entender, ha dado lugar a dos fenómenos que se observan en el conjunto de Escuelas Oficiales de Idiomas del Estado: por un lado, el perfil tipo del alumno se corresponde con el del adulto en busca del dominio más elevado del idioma elegido a través de los cursos de enseñanza general. Por otro, muchos de estos alumnos consideran que para conseguir su objetivo el número de años necesario para obtener la máxima titulación (siete si se inician estudios en A1, cinco para obtener el nivel intermedio B2) es excesivo, lo que influye claramente en la tasa de abandono, tanto mayor cuanto que la posibilidad de obtener los títulos de manera más flexible en otras instituciones ha crecido de manera objetiva.

La diversificación de la oferta educativa con la inclusión de cursos para el perfeccionamiento profesional de las personas adultas, dirigidos al dominio de un idioma o a un ámbito profesional concreto no es solo una estrategia para frenar la pérdida progresiva de alumnos, sino, sobre todo, un imperativo de nuestro PEC. En este sentido, la actual oferta educativa debería enriquecerse teniendo en cuenta las necesidades de formación ligadas a la actividad económica de nuestra área de influencia. A modo de ejemplo, cabe citar que uno de los principales sectores de actividad del área corresponde al de transformación y comercialización de productos agrícolas, con una Denominación de Origen Protegida que exporta a terceros países el 80% de su producción, que el sector turístico se encuentra al alza y constituye un potencial nicho de demanda de formación, ya que la zona aglutina seis balnearios y diferentes itinerarios de turismo cultural y de naturaleza, que han sido motivo de la candidatura a la convocatoria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en su edición 2022. Calatayud es la segunda comarca de la provincia en alojamientos y plazas hoteleras, detrás de la ciudad de Zaragoza, que atrae cada año alrededor de 35.000 turistas, entre los cuales la demanda de turistas franceses, holandeses y portugueses experimenta un sostenido aumento, según datos de la Oficina Comarcal de Turismo.

Calatayud es también una referencia en la formación del ejército de Tierra con su Academia de Logística. La necesidad de conocer diferentes idiomas para participar en misiones internacionales hace posible la organización de una oferta educativa orientada en ese sentido.

Para garantizar plenamente el cumplimiento de los principios rectores que definen la identidad del centro en nuestro PEC, se hace necesario mantener el perfil tradicional del alumnado ligado a la demanda de formación motivada por razones diferentes de las económico-profesionales y atender a la par una potencial demanda derivada de factores profesionales relacionados con las actividades económicas predominantes en el área de influencia. Las modalidades y tipos de enseñanza reguladas en la instrucción cuarta del *ORDEN ECD/1150/2022, de 1 de agosto, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón* hacen posible esa doble vertiente de la oferta educativa.

Además, la diversificación no solo debe afectar a los tipos de enseñanza, sino también a sus modalidades. Si se quiere adaptar la oferta a las características del entorno, definido por una amplia zona de influencia, en ocasiones conformada por núcleos de población dispersos y relativamente alejados de la sede de la EOI y por un perfil tipo de alumno adulto con obligaciones familiares y profesionales que, en no pocas ocasiones, le dificultan su presencia en el aula, es necesario complementar la oferta presencial con las modalidades semipresencial y a distancia. Si a esto le añadimos un importante grado de flexibilización en el acceso a las enseñanzas, de modo que el alumno pueda iniciar su itinerario curricular en el nivel adaptado a su experiencia y dominio previo del idioma que desea aprender, se estará cumpliendo plenamente con lo estipulado en el PEC respecto a la actividad de la EOI.

Recientemente se viene también detectando una demanda de antiguos alumnos titulados que desearían actualizar su nivel de competencia, demanda que podría ser atendida mediante lo que la instrucción 4 de ORDEN ECD/1150/2022, de 1 de agosto,

denomina cursos prácticos de refuerzo de destrezas o actividades comunicativas, dirigidos al alumnado de cualquiera de los cursos de los distintos niveles y, en general, a personas adultas interesadas en el desarrollo o mantenimiento de esas actividades.

La implementación de nuevas modalidades de enseñanza hace, a su vez, necesaria una formación del profesorado adecuada en el uso de herramientas y metodologías digitales, sin olvidar que el PEC obliga al profesorado a la puesta en práctica de las estrategias y principios metodológicos que subyacen en la ordenación de las enseñanzas recogidas en *ORDEN ECD/1340/2018, de 24 de julio, por la que se establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón*, inspiradas a su vez en el Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas (MCERL), adoptando un enfoque centrado en la acción en el que los alumnos son agentes sociales que tiene tareas que llevar a cabo en determinadas circunstancias y en entornos específicos.

Si alguna novedad ha habido en materia metodológica, esta concierne más al uso de herramientas tecnológicas que a la aplicación de la metodología MCERL. En efecto, si los principios y estrategias no han cambiado, el enfoque centrado en la acción se puede llevar a cabo en entornos de aprendizaje fuera del aula, mediante el uso de plataformas educativas en línea que permiten la implantación de las modalidades semipresencial y a distancia, contempladas en la instrucción 4.2 de las instrucciones recogidas en *ORDEN ECD/1150/2022*. El uso de plataformas en línea exige al profesorado una competencia digital de nivel intermedio/avanzado, así como una actualización y perfeccionamiento constante que debe constituir uno de los pilares del Plan de Formación del Centro.

Los datos del Informe de centro SELFIE (2022) permitirían ya la implantación de las modalidades de enseñanza basadas en el uso de herramientas tecnológicas. Este

informe refleja que, a juicio de profesores y alumnos, la EOI se encuentra bien dotada en infraestructuras, dispositivos digitales, acceso a Internet para la enseñanza; ese mismo informe reconoce que el profesorado utiliza recursos educativos en línea, crea recursos en la red, se comunica con su alumnado y compañeros utilizando herramientas tecnológicas e incluso utiliza estos para evaluar y proporcionar retroalimentación sobre los procesos de aprendizaje. En cuanto al alumnado, los datos muestran que el alumno de la EOI adopta un comportamiento seguro en línea, verifica la calidad de la información en internet y utiliza las herramientas tecnológicas en su aprendizaje. Aun existiendo factores que limitan el uso actual de estas herramientas, en los próximos cursos será posible la implantación de las enseñanzas a distancia y la extensión de la modalidad semipresencial interviniendo en dos factores: por un lado, la prioridad en el presupuesto anual del centro para partidas destinadas a la mejora de la conexión a Internet, la adaptación del aulario para dar acogida a modalidades híbridas (presencial/a distancia) y la adquisición de herramientas para uso del alumno; por otro, la instauración de un plan de formación en el centro que permita la actualización continua de la competencia digital del profesorado.

En otro orden de cosas, nuestro centro presenta un marcado carácter europeísta. La participación en diversos programas ERASMUS + así como la alusión que se hace en el Proyecto Educativo a la voluntad firme de inclusión de la actividad del centro en el marco de la Unión Europea, presuponen una asunción plena de los valores democráticos europeístas de tolerancia y resolución pacífica de conflictos. Estos valores se materializan en diversos documentos del centro, tales como el Reglamento para la Convivencia, el Plan de atención a la Diversidad y el Plan de Igualdad.

Entre esos valores a los que nos referimos en el párrafo precedente, debemos situar la educación inclusiva para atender a las necesidades educativas de todos nuestros alumnos considerando especialmente aquellos casos en los que el riesgo de exclusión del aprendiz se acentúa en virtud de su condición personal. Nuestro Plan de Atención a

la Diversidad debe seguir siendo el instrumento de base para garantizar el acceso a nuestras enseñanzas a todos los alumnos, sea cual sea su condición. Del mismo modo, la EOI debe convertirse en un centro de referencia en cuanto a la promoción en igualdad de mujeres y hombres, la prevención de la violencia en general y, de modo especial, la violencia sexista.

OBJETIVOS DE MEJORA

En consecuencia, este proyecto de dirección plantea los siguientes objetivos para el próximo cuatrienio.

1. Incidir en la consecución de un modelo de organización y funcionamiento anclado en la participación, la igualdad y la convivencia de toda la comunidad escolar.
2. En materia de mejora e innovación de la enseñanza:
 - Diversificar la oferta formativa para dar respuesta a las necesidades de formación detectadas en el área de influencia del centro.
 - Flexibilizar los itinerarios formativos en función de los conocimientos previos del alumno, de modo que la permanencia en el centro para la obtención de titulación se adapte a las necesidades reales del alumnado.
 - Poner en práctica estrategias de educación inclusiva.
 - Establecer procedimientos de análisis para la mejora anual de resultados
3. Íntimamente ligado a la mejora de la enseñanza y la innovación educativa, el Plan de Formación del Centro se materializará en forma de seminarios y grupos de trabajo para permitir el dominio de las estrategias y principios metodológicos tanto en el entorno presencial (modalidad presencial), como en el entorno en línea (modalidades semipresenciales y a distancia). En concreto, los objetivos serán:

- Alcanzar el máximo nivel de competencia digital docente que permita una enseñanza de calidad tanto en el entorno presencial como en el entorno no presencial (modalidades semipresenciales y a distancia).
 - Consolidar la metodología centrada en la acción prevista en el Marco Común de Referencia de las Lenguas.
4. Consolidar las estrategias docentes para favorecer la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos, la prevención contra cualquier tipo de discriminación, con especial atención a las estrategias que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres.
 5. Establecer procedimientos anuales de evaluación interna del funcionamiento del centro, con especial atención al cumplimiento de las medidas contenidas en el presente proyecto de dirección.

CONCRECIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

La participación y convivencia e igualdad de todos los sectores de la comunidad escolar y la apertura del centro a su entorno constituirá un eje de actuación prioritario, mediante las siguientes acciones:

ACCIÓN 1. A partir de septiembre de 2023, la difusión de las tareas del Consejo Escolar tendrá un carácter transparente mediante la publicación en la página WEB del centro del orden del día de cada sesión y de sus actas una vez aprobadas. Asimismo, se establecerá en el RRI un mecanismo para que, a petición razonada de cualquier miembro del consejo, puedan participar con voz, pero sin voto otros miembros de la comunidad escolar, en especial los delegados de grupo, cuando su participación pueda considerarse de interés para el tratamiento de un asunto del orden del día. También

podrán participar en el Consejo, con voz, pero sin voto, otros miembros del tejido asociativo del entorno de influencia, a petición razonada de los representantes del profesorado, del alumnado o del PAS.

ACCIÓN 2. A partir del curso 2023-2024, se tendrá en cuenta la propuesta de la Junta de Delegados y de la Asociación de Alumnos en la configuración del proyecto de presupuestos anual y en la configuración del programa de actividades extraescolares. Del mismo modo, la junta de delegados podrá hacer propuestas de configuración de la oferta educativa para el curso siguiente. Con este fin, el director se reunirá con la junta de delegados y con la asociación al finalizar cada curso escolar (antes del 30 junio) y al inicio del siguiente (tercera semana septiembre). Una vez visado por el Consejo Escolar y aprobado, el presupuesto del centro se hará público en la página web. Del mismo modo, el director informará de la ejecución del presupuesto al claustro y al Consejo Escolar con carácter mensual y cuando las condiciones aconsejen las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Por otro lado, el jefe de departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el director del centro se reunirá al inicio de cada curso con los representantes de alumnos con el fin de conocer los intereses del alumnado en materia de actividades extraescolares.

ACCIÓN 3. A partir del curso 2024-2025, la dirección del centro elaborará y presentará al claustro y al consejo escolar un plan anual de evaluación de los documentos de organización del centro (Proyecto Educativo, RRI, Plan de Igualdad y Convivencia) que permita la actualización de los mismos durante el mes de junio. El plan incluirá, como mínimo, la temporalización de acciones, los indicadores objeto de evaluación del funcionamiento y aplicación de cada documento y los procedimientos para elevar las propuestas de mejora.

ACCIÓN 4. Desde febrero de 2024, se propondrá a los consejos comarcales de nuestra área de influencia y a las principales asociaciones profesionales y culturales protocolos

de colaboración con la EOI para que se tengan en cuenta sus intereses en la configuración de la oferta de cursos de idiomas para el perfeccionamiento profesional de las personas adultas en el ámbito de actividades profesionales, así como en la configuración del programa de actividades extraescolares.

OBJETIVO 2. MEJORA E INNOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Con la actual dotación de personal docente y tomando como referencia el número de grupos de alumnos, es posible plantear una reformulación de la oferta educativa, manteniendo el cómputo total de periodos lectivos impartidos en el curso 2022-23.

ACCIÓN 1. DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA. Respecto a los cursos de enseñanza general (*Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, e instrucción 4.2 de la ORDEN ECD/1150/2022, de 1 de agosto*). Se ofertará una gama de modalidades variada, orientada a la consecución de las competencias y , en consecuencia de las titulaciones curriculares, adaptada a los condicionamientos del entorno (amplia zona de influencia, poca disponibilidad de medios de transporte público para acceder al centro) y personales (obligaciones profesionales, conciliación de estudios y vida familiar...), de modo que el alumnado pueda, siempre que sea posible, elegir modalidad para cursar todo o parte del currículo en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

A partir del curso 2023-2024, y siempre que la dotación de profesorado lo permita y la demanda lo justifique, los departamentos didácticos ofertarán en aquellos niveles más demandados un grupo en la modalidad presencial y otro grupo semipresencial o a distancia. En cualquier caso, las sesiones no presenciales se impartirán de forma híbrida, es decir a distancia en tiempo real y simultáneamente de manera presencial en el aula para aquellos alumnos que deseen seguir las actividades dentro del aula. Asimismo, las sesiones no presenciales, tanto de la modalidad semipresencial, como de la modalidad a distancia, quedarán grabadas durante tiempo limitado en la plataforma educativa para acceso restringido del alumnado matriculado en estas modalidades.

Cuando no sea posible ofertar dos modalidades para un mismo curso del nivel, los departamentos didácticos configurarán su oferta educativa teniendo en cuenta las preferencias del alumnado respecto al tipo de modalidad. Para ello, en el mes de junio, los departamentos didácticos recogerán mediante encuesta estandarizada las preferencias de modalidad del alumnado. El Consejo Escolar será informado, podrá hacer aportaciones y ratificará la oferta educativa provisional antes de ser elevada a la administración educativa. En aquellos casos en que las plazas de los cursos a distancia no sean cubiertas por alumnos del área de influencia, se admitirá la matrícula de otros alumnos no residentes en el área hasta completar el número de plazas ofertadas.

Conforme a la Instrucción cuarta de *la ORDEN ECD/1150/2022, de 1 de agosto*, a partir de 2024, la configuración de la oferta global del centro dará acogida a la oferta de cursos de perfeccionamiento, especialización, actualización y refuerzo y, en concreto, de cursos para el perfeccionamiento profesional de las personas adultas, dirigidos al dominio de un idioma o a un ámbito profesional concreto. En el caso de nuestra EOI, el objetivo de estos cursos sería el de integrar en la oferta educativa una posible demanda de ámbito profesional, que se definirá anualmente en función de las actividades económicas predominantes en el área de influencia en colaboración con las asociaciones de empresarios, comerciantes, y otras instituciones culturales y formativas. Siempre que sea posible estas enseñanzas formarán parte de la formación en empresa, por lo que es de primordial interés que se realicen en horario y modalidad que permitan esa formación en empresa. Por ello, los cursos que se oferten tendrán una duración anual o cuatrimestral, se impartirán en la modalidad a distancia y tendrán como referencia de nivel uno de los reconocidos en el MCER. Los departamentos didácticos realizarán la programación de estos cursos, cuyos objetivos pedagógicos derivarán de los intereses y necesidades de formación de los potenciales alumnos. Por su parte, el equipo directivo, durante el año 2023, hará un estudio de las necesidades de formación de las empresas de su área de influencia y planteará si la demanda lo justificase, cursos de idiomas en relación con la actividad profesional. Una vez aprobada la impartición de

estos cursos por la administración educativa, podrán inscribirse en ellos personal de otras empresas radicadas fuera de nuestra área de influencia si las plazas no se ocuparan con los interesados de las comarcas que configuran dicha área.

A partir de septiembre de 2023 y con periodicidad anual, el equipo directivo y los departamentos didácticos efectuarán sondeos para detectar necesidades de formación continua entre antiguos alumnos y personas en general interesadas en cursos de actualización o de preparación de las pruebas libres de un determinado nivel y cursos prácticos de refuerzo de destrezas o actividades comunicativas, a los que alude *la ORDEN ECD/1150/2022, de 1 de agosto, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

ACCIÓN 2. FLEXIBILIZACIÓN DEL ITINERARIO CURRICULAR. Esta flexibilización afectará a las enseñanzas ordinarias recogidas *en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.* Se pretende adaptar el itinerario curricular a los conocimientos previos del alumno mediante pruebas de nivel y un protocolo bien definido de flexibilización curricular, que permita comenzar estudios en cualquiera de los cursos que se imparten en el centro.

En lo relativo a las pruebas de nivel, a partir del curso 2023-2024, en el caso de que la Administración educativa no oferte la posibilidad de realizar una prueba de nivel estandarizada para toda la Comunidad autónoma, los departamentos elaborarán anualmente sus propias pruebas. En la sesión prevista para la prueba, los alumnos podrán realizar esta de manera simultánea en línea o de manera presencial.

Respecto a la flexibilización curricular, en 2024, el equipo directivo renovará los procedimientos proponiendo a la Comisión de Coordinación Pedagógica un protocolo unificado de flexibilización curricular para los tres departamentos didácticos que incluirá los plazos y métodos para aplicar el procedimiento. Por su parte, la Comisión de Coordinación Pedagógica elaborará y actualizará anualmente el listado por cursos y

niveles de descriptores de destrezas que deben ser objeto de observación para proponer al alumno la flexibilización.

OBJETIVO 3. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

ACCIÓN 1. PLAN DIGITAL DE CENTRO Y COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE En consonancia con la propuesta de diversificación de la oferta educativa y cumpliendo con las Instrucciones de la Secretaría General Técnica (2022), nuestro PEC será actualizado, incluyendo El Plan Digital de Centro, cuya aplicación efectiva tendrá lugar de forma efectiva a partir del curso 2023-2024.

Una vez establecida la situación inicial del centro y de cada uno de los profesores del claustro a través del SELFIE Docentes Aragón (SDA), el plan de formación del centro se orientará a la mejora continua en el uso de las herramientas digitales y a promover el cambio educativo a través de las tecnologías de la educación, fomentando asimismo la adquisición de competencias digitales por parte del profesorado, del alumnado y del personal de administración del centro. En concreto, durante el periodo de septiembre de 2023 y septiembre de 2006, mediante un plan plurianual, el plan de formación permitirá:

- A partir 2024-2015. Todo el profesorado del centro dispondrá de los conocimientos y destrezas necesarias para ejercer la tutoría y orientación de los alumnos a distancia mediante el uso de las tecnologías educativas. A este respecto, en colaboración con las asesorías provinciales, el COFOTAP diseñará actividades previas para que los alumnos que pudieran estar afectados por el fenómeno denominado “brecha digital” alcancen el nivel requerido que les permita hacer un uso convencional de las plataformas educativas digitales. Los departamentos didácticos que oferten las modalidades semipresenciales y a distancia, organizarán sesiones de información sobre el uso de las plataformas educativas. Asimismo, el profesorado que imparta cursos en la modalidad

semipresencial y a distancia, resolverá en sus horas de atención al alumno las dudas sobre el uso de la plataforma digital educativa que se esté utilizando.

- A partir de septiembre de 2004, al menos un profesor de cada departamento podrá llevar a cabo las actividades de enseñanza y aprendizaje que permitan la consecución de los objetivos didácticos en los entornos no presenciales a distancia y evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado y los procesos de enseñanza mediante el uso de herramientas tecnológicas. El plan de formación tendrá entre sus objetivos el de dotar al personal docente del mayor nivel de competencia definido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente, de modo que todos los profesores del centro sean capaces de crear nuevas situaciones de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de las tecnologías digitales de manera progresiva entre 2023 y 2026.
- Durante el curso 2023-2024, todo el profesorado del centro dispondrá de las habilidades básicas para coordinar mediante el uso de herramientas digitales la participación y la comunicación con sus grupos de alumnos y con los miembros del equipo directivo.

ACCIÓN 2. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN METODOLOGÍA

Otro de los pilares del plan de formación de centro tendrá por objeto la participación en grupos de trabajo para la elaboración de materiales didácticos desde una perspectiva relacionada con la experimentación, la innovación e investigación en el campo del diseño de actividades de enseñanza. El diseño de materiales centrados en la metodología MCERL (enfoque comunicativo por tareas) hará posible su aplicación en el entorno de aprendizaje presencial y no presencial (semipresencial y a distancia).

La formación en materia metodológica comprenderá asimismo actividades que mejoren la competencia docente en la aplicación de los métodos de evaluación objetiva tanto de

los aprendizajes como de la enseñanza. El centro, desde sus diferentes departamentos y desde la Comisión de Coordinación Pedagógica, participará en las actividades colaborativas organizadas por la administración para la estandarización de la evaluación de las Pruebas Unificadas de Certificación (PUC).

OBJETIVO 4. ESTRATEGIAS DOCENTES PARA FAVORECER LA TOLERANCIA, LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN.

Los valores democráticos europeístas de tolerancia, resolución pacífica de conflictos y de lucha contra toda discriminación deben quedar definitivamente instaurados en nuestro centro mediante las acciones siguientes.

ACCIÓN 1. IGUALDAD. El plan de igualdad será objeto de una revisión y evaluación anual en la que participará toda comunidad escolar a través de sus representantes en el Consejo Escolar. En la promoción de la igualdad, cada curso escolar, las programaciones didácticas de los departamentos incluirán contenidos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres y la toma de en la lucha contra la violencia sexista. De igual manera, las actividades complementarias comprenderán actividades que fomenten la igualdad entre sexos y el desarrollo de actitudes positivas hacia colectivos sexuales específicos. En el marco de la PGA, se incluirá anualmente un objetivo general de centro relacionado con la igualdad de género y la erradicación de la violencia sexista. Siguiendo las recomendaciones de la RAE, en los textos que se redacten en la EOI, debe considerarse el uso del género gramatical masculino como género no marcado referido a mujeres y hombres cuando el contexto y la situación lo permitan. No obstante, los documentos de la EOI que se hagan públicos contendrán una mención al inicio de los mismos en que se especifique: "El uso del masculino en este documento se refiere a personas de ambos sexos".

ACCIÓN 2 CONVIVENCIA. Con la participación de toda la comunidad escolar, el reglamento para la convivencia será objeto de evaluación anual. A partir del curso 2023-2024, se reformará con una clara orientación hacia la resolución pacífica de conflictos y contendrá orientaciones sobre la disposición espacial del aula y actividades comunicativas que fomenten las relaciones interpersonales en el aula y potencien el conocimiento de los compañeros de clase.

Entre las estrategias docentes para fomentar la buena convivencia, las Programaciones Didácticas presentarán contenidos temáticos relativos a los conflictos interpersonales y a la mediación, que puedan desarrollarse mediante actividades de aula de comprensión y expresión en el idioma estudiado.

Especial atención habrá que poner en la detección y prevención del acoso escolar. Si bien las características de nuestro alumnado no lo hacen propicio a tan nefastas prácticas, a partir del curso 2023-2024 se establecerá en el marco del Consejo Escolar un protocolo de prevención que permita eliminar cualquier posible conato de acoso en el centro.

ACCIÓN 3. EDUCACIÓN INCLUSIVA Para garantizar una práctica educativa inclusiva se tendrá en cuenta la diversidad del alumnado como fuente de enriquecimiento y, en consecuencia, desde la dirección se favorecerá la integración de todo el alumnado haciendo compatible los contenidos curriculares con el tratamiento en el aula de intereses y necesidades sociales y laborales que planteen los alumnos. En consecuencia, conocidas las características de los grupos alumnos, el profesor podrá orientar en su programación de aula y dentro de un ámbito temático previsto en la Programación Didáctica actividades relacionadas con las necesidades específicas de carácter personal, profesional y formativo de ese grupo.

En este sentido, la dirección del centro se comprometerá también a adaptar los espacios y los medios materiales y humanos para dar el tratamiento educativo adecuado a los

alumnos que por su condición personal presenten mayores dificultades de acceso al currículo. En aplicación del protocolo de actuación para alumnos que necesiten adaptaciones de acceso al currículo previstas en el Plan de Atención a la Diversidad, el equipo directivo garantizará la accesibilidad en todos los espacios del centro, la implementación de materiales aumentativos visuales y auditivos, así como el asesoramiento al profesorado en colaboración con los equipos territoriales de atención educativa.

OBJETIVO 5. EVALUACIÓN INTERNA

Con independencia de la evaluación a la que pueda ser sometido el centro por parte de la Administración educativa u otros organismos, el centro estará dotado de su propio plan de evaluación interna, que tendrá como objetivo mejorar el funcionamiento de la EOI.

ACCIÓN 1. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA EOI. Con carácter anual, a partir de septiembre de 2023, se establecerán procedimientos de evaluación del equipo directivo y del grado de ejecución de los objetivos de este plan de dirección, así como de la satisfacción del alumnado con los servicios y actividades del centro. Los resultados de la recogida de datos de esta evaluación serán analizados en el claustro y en el Consejo Escolar y darán como resultado la implementación de medidas que mejoren el funcionamiento general centro.

ACCIÓN 2. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE. Mediante encuesta de satisfacción, los alumnos podrán anualmente a partir del curso 2023-2024 mostrar su grado de satisfacción con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la EOI, incluyendo propuestas que permitan mejorar la docencia y, en consecuencia, los resultados escolares. Los resultados de la recogida de datos de esta evaluación serán analizados en los departamentos didácticos y en el claustro, formando parte de las memorias de final de curso.

ACCIÓN 3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN. La ejecución del presupuesto anual será evaluada mensualmente por el claustro y por el Consejo Escolar.

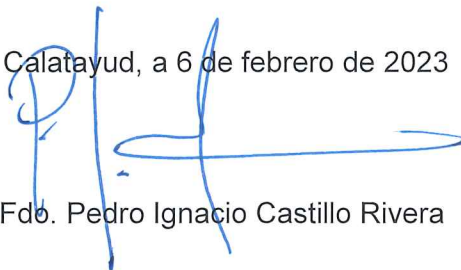
PROPUESTA DE EQUIPO DIRECTIVO

Las personas que desempeñarán los cargos del equipo directivo conocen el presente proyecto y aceptan la propuesta de desempeñar las funciones de:

JEFA DE ESTUDIOS: Profesora Cristina Rowley Adiego.

SECRETARIA: Profesora Marta María Fernández Delgado

En Calatayud, a 6 de febrero de 2023



Fdo. Pedro Ignacio Castillo Rivera

